

de fachada por dieciséis de fondo, consta de planta baja y principal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, en el tomo 427 de Albacete, folio 12, finca número 23.218, inscripción 2.ª Valorada en 300.000 pesetas.

2.ª Urbana: Casa señalada con la letra A, de la calle de San José, esquina a la calle María Collado, en la pedanía de Pozo Cañada, término municipal de Albacete, de unos 120 m², de una sola planta (planta baja), incluido patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, en el tomo 519 de Albacete, folio 185, finca número 30.709. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3.ª Urbana: Solar sito en la pedanía de Pozo Cañada, término municipal de Albacete, en el chaflán de las calles de San José y María Collado, sin número de unos 150 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, en el tomo 548 de Albacete, folio 181, finca número 33.168. Valorada en 300.000 pesetas.

4.ª Urbana: Ciudad de Albacete, casa situada en la parcela VI-5 del Polígono de San Antón de Albacete, con fachada a la calle General Mola, número 24, con entrada en el portal señalado con letra F, en la actualidad la calle se denomina Federico García Lorca, n.º 28, portal 3.º, piso 3.º izquierda, con una superficie construida de ciento siete metros, noventa y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, en el tomo 856 de Albacete, libro 26 de la sección 1.ª, folio 71, finca número 1.629, con un valor de 549.000 pesetas.

Valoración total, 3.149.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3836

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Juez del Juzgado número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta

fecha en los autos de divorcio número 51/88 que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Encarnación Alcaraz Sánchez, representada por el Procurador Sr. Canales Valera, por turno de oficio, contra don Antonio Hernández Hernández, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado señalar para la comparecencia de medidas provisionales el día diez de mayo a las 10,00 horas, emplazándole asimismo por veinte días para que se persone en autos y conteste a la demanda en legal forma bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de citación y emplazamiento expido el presente que firmo en Lorca a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.

Número 3837

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en virtud de propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio de separación que en este Juzgado se siguen con el número 36/88, a instancias de doña Juana García Bayona representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra don José María López Llamas, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado la comparecencia de medidas provisionales para el día veinticinco de mayo a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, emplazándole asimismo por veinte días para que se persone en autos y conteste a la demanda en legal forma bajo los apercibimientos de rebeldía, y para juicio verbal de Justicia Gratuita el día veinticinco de mayo a las 10,00 horas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido el presente que firmo en Lorca a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.

Número 3838

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Uno.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 966-87 instados por don Juan José Sáez Valdivieso y otro contra Envases y Obturadores, S.A., en acción sobre reclamación de haberes, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, en sustitución reglamentaria del titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Juan José Sáez Valdivieso y otro, y de otra y como demandado Envases y Obturadores, S.A., en acción sobre reclamación de haberes.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que con estimación parcial de las demandas formuladas por los trabajadores demandantes frente a la empresa Envases y Obturadores, S.A.; debo condenar y condeno a la ya mencionada empresa demandada, a que por los conceptos dichos, abone la suma de 162.046 pesetas a don Juan José Sáez Valdivieso y a doña Isabel Navarro Martínez 135.798 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso. Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Envases y Obturadores, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a catorce de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Adela Nogueira.